



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

Decreto Alcaldicio N° 015457

Mat. Personal: DEJESE SIN EFECTO PROCESO DE
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO.
Monte Patria, 24 de julio de 2023.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 25.959, del 13 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N°23.742 de fecha 21 de Noviembre de 2022 que designa integrantes comisión de concurso público.
- Decreto Alcaldicio N° 9.700 de fecha 11 de Mayo de 2023, que aprueba bases Llamado a concurso Público.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°9.700, de fecha 11 de Mayo de 2023, se aprueban las bases del llamado a Concurso Público, para optar al cargo de Director (a) del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- Que, dentro de los plazos de recepción de antecedentes establecidos, solo 2 participantes ingresaron sus postulaciones.
- 3.- Considerando la baja participación de postulantes al cargo, resulta necesario realizar un nuevo llamado a Concurso, con el objeto de ampliar el espectro de participantes al cargo.
- 4.- Que, sobre el particular, el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, precisando, en su inciso segundo, que ello no procederá a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la Ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal el acto impida que sean dejados sin efecto.
- 5.- Que, asimismo no se lesionan derechos de terceros, ya que no se han consumado los efectos del citado acto administrativo y tampoco ha surtido efecto alguno, esto es, no se ha concluido el proceso concursal en referencia, que finaliza con la selección de uno de los postulantes, por lo que no existen derechos adquiridos para los postulantes.

DECRETO:

1.- DEJESE SIN EFECTO, Llamado a concurso público para proveer el cargo vacante de Director de Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de Monte Patria aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°9.700, de fecha 11 de mayo de 2023.

2.- NOTIFIQUESE, el presente decreto Alcaldicio, a los postulantes y publíquese en la página web municipal www.munimontepatria.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

25 JUL 2023

ALCALDE
MONTE PATRIA

Cristian Herrera Peña
ALCALDE

ALCALDE



V°B°: BBR/COO/coo
Distribución: Secretaría/Dirección de Administración y Finanzas/Archivo

